



COMUNICADO

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, JEFES DE TALENTO HUMANO, JEFES DE CONTRATACIÓN Y JEFES DE CONTROL INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES, DE LAS ENTIDADES DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO DEL ORDEN TERRITORIAL

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

FECHA: 26 DE JULIO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 referente a al diligenciamiento de la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, el cual contempla que *“La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público - SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

“ (...)

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia. (...)”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la alta concurrencia en el aplicativo SIGEP, con ocasión del diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas para el orden territorial la cual tiene plazo hasta el 31 de julio, situación que está generando alguna intermitencia del sistema; la Función Pública como administrador del SIGEP señala que:

1. Todas las entidades deberán iniciar las gestiones pertinentes para el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica en lo posible en el aplicativo para mantener el sistema actualizado.
2. Ante una eventual indisponibilidad del sistema, puede ser diligenciado el formato de declaración de bienes y rentas y de la actividad económica en físico, el cual puede ser descargado en la siguiente dirección: <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de->



formatos o en el formato anexo a este comunicado. Este formato en físico debe ser allegado al área de talento humano o quien haga sus veces en cada una de las entidades.

No obstante, una vez se establezca el sistema, los servidores públicos que hubieren diligenciado el formato en físico, deberán actualizar su información en el aplicativo.

Finalmente, es importante recordar la responsabilidad de los jefes talento humano o de quienes hagan sus veces, en la verificación del cumplimiento de la referida declaración periódica de bienes y rentas, así como en su recopilación y custodia, y la responsabilidad de los jefes de control interno en el seguimiento de esta labor.

Cordialmente,



NESTOR JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director del Departamento Administrativo de la Función Pública

Anexo: Formato_declaracion_bienes_y_rentas